



Brochure Informativo
Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
AUDIT | TAX | CONSULTING



Antecedentes en la materia

La prevención de riesgos laborales es una practica que se lleva a cabo desde hace ya mas de 100 años en el Uruguay.

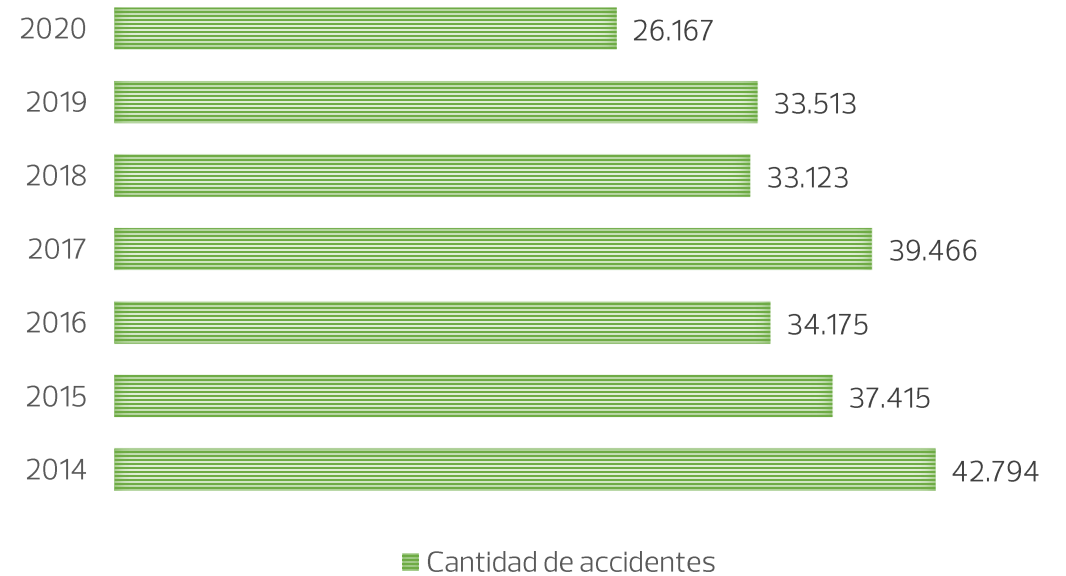
Si nos remitimos a su origen, podemos ver que la primera Ley promulgada al respecto en el Uruguay data del año 1914, siendo ésta la Ley N° 5.032, mas conocida como la "Ley del Trabajo" o la "Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo".

Actualmente, existe una numerosa cantidad de normativa (Leyes, Decretos, Ordenanzas) en la materia, que regulan las distintas ramas de actividad.

No obstante, recién con la llegada del Decreto 127 en el año 2014, se produjo la ratificación del Convenio 161 de la OIT y se establecieron las condiciones mínimas de prestación de los Servicios Integrados de Prevención y Salud en el Trabajo.



Desde la implementación (parcial) de este Decreto en el año 2014, se ha evidenciado una importante disminución en la cantidad de accidentes laborales del país, disminuyendo en mas de un 30%. La siguiente grafica ratifica dicha estadística:



La prevención de riesgos como cultura organizacional

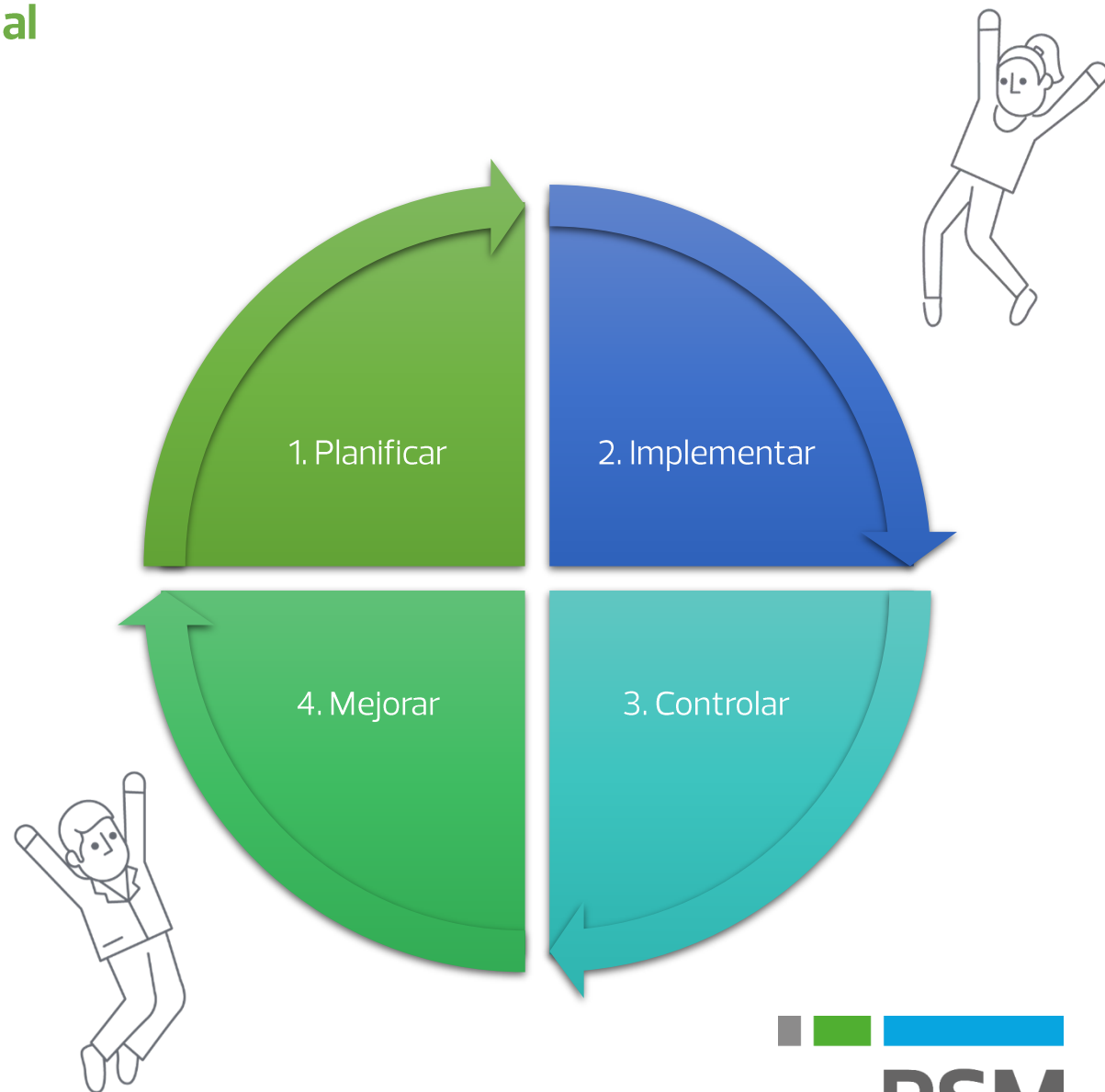
El objetivo principal de la prevención de riesgos laborales es evitar que los trabajadores sufran accidentes y/o enfermedades laborales.

En general, las empresas están cada día más interesadas en expresar su compromiso en la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que este se inserta dentro de los conceptos del desarrollo sostenible y continuo y evita además la responsabilidad penal empresarial.

Este compromiso se demuestra a través de la implementación de un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que permita identificar, analizar, evaluar, eliminar, minimizar y controlar los riesgos asociados a las actividades desarrolladas dentro de la organización y con ello los posibles accidentes y/o enfermedades.

Actualmente, la mejora continua es uno de los pilares básicos de las organizaciones. Esta filosofía está basada en la actitud de mejoramiento continuado de los procesos.

La mejora continua en la prevención de riesgos, permite efectuar un seguimiento del cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas adoptadas y con esto avanzar permanentemente.



Servicios de prevención y salud en el trabajo



Decreto 127/014 Obligación

Con el objeto de promover la seguridad y salud de los trabajadores en los lugares de trabajo, el Decreto nro. 127/04 hace obligatoria la implementación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.

El mismo establece que todas las empresas de nuestro país, cualquiera sea su actividad, tengan o no finalidad de lucro y se desarrollen tanto en el ámbito privado como público, deben contar con este servicio.

¿Qué son los Servicios de Prevención y Salud en el trabajo?

Son aquellos investidos en funciones esencialmente preventivas y encargadas de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa acerca de:



- Los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca la salud física y mental óptima en el trabajo.
- La adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental.

¿Qué funciones deberán cumplir estos servicios?

Las funciones estarán destinadas a asegurar y documentar debidamente:

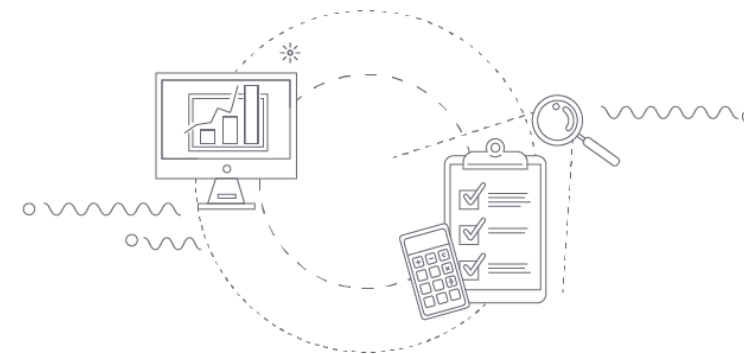
- Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores tales como, el diseño de los lugares de trabajo, la selección, el mantenimiento y el estado de los equipos y la maquinaria para el trabajo así como de los equipos de protección individual y colectiva y las sustancias utilizadas en el trabajo.
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de trabajo así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- Participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, debiendo llevar un registro estadístico de los mismos.
- Elaborar planes y programas de emergencia y contingencia para el caso de siniestros dentro de la empresa.



Estas funciones deben ser adecuadas y apropiadas a los riesgos en cada empresa, siendo obligatorio para las mismas contar con un plan de prevención de riesgos elaborado por estos servicios.

Implementación y funcionamiento

A continuación se detallan los plazos para la implementación de los servicios de acuerdo a la cantidad de trabajadores, así como la integración y modalidad de servicio a contratar:



| Plazo limite para el cumplimiento | Cantidad de empleados | Tipo de servicio e integración | Intervenciones anuales |
|-----------------------------------|---|---|-----------------------------------|
| 2019 | Empresas con mas de 300 trabajadores | Deberán contar con un servicio integrado al menos por un Médico y un Técnico Prevencionista o Tecnólogo en Salud Ocupacional, pudiendo ser complementado por Psicólogo y personal de Enfermería. | Continua |
| 01/11/2021 | Empresas que tengan entre 50 y 299 trabajadores | Deberán contar con un servicio que podrá ser externo , integrado por al menos un Médico y un Técnico Prevencionista o Tecnólogo en Salud Ocupacional. | Trimestrales (como mínimo) |
| 01/11/2022 | Empresas que tengan entre 5 y 49 trabajadores | Deberán contar con un servicio que podrá ser externo , integrado por al menos un Médico y un Técnico Prevencionista o Tecnólogo en Salud Ocupacional. | Semestrales (como mínimo) |

¿Cuáles serán los aspectos principales a relevar?

Enumeramos a continuación, los aspectos principales que deberán tenerse en cuenta a la hora de realizar el relevamiento inicial, que será el punto de partida para determinar, las condiciones actuales en cuanto a seguridad y salud, y las medidas correctivas, preventivas y/o mejoras de allí en mas.

Cabe destacar, que mas allá del relevamiento inicial, estos aspectos estarán permanentemente bajo la mira de los servicios de prevención (en ocasión de cada intervención), con el objetivo de identificar nuevos riesgos que pudieran surgir y continuar mejorando los ya identificados.

Aspectos generales de la empresa

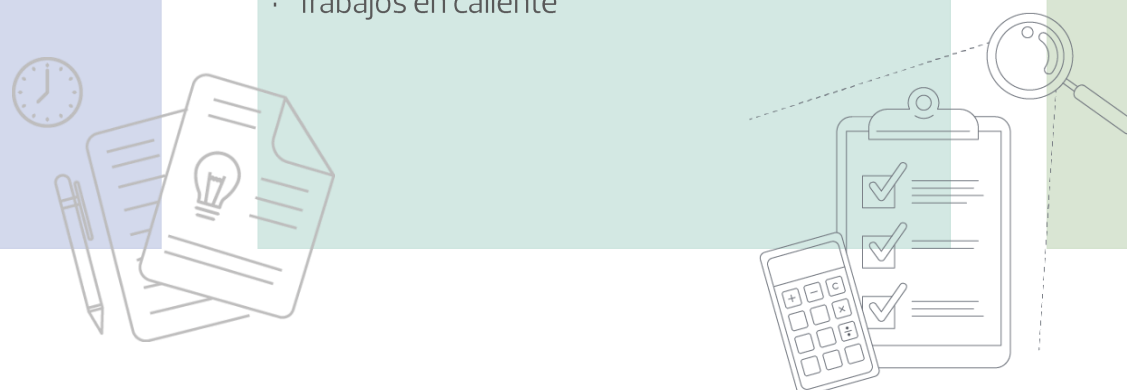
- Instalación eléctrica
- Máquinas
- Equipamiento
- Iluminación y ventilación
- Superficies de tránsito y áreas de trabajo
- Entrepisos, plataformas de trabajo y escaleras fijas
- Escaleras de mano
- Cilindros con gases a presión
- Aparatos sometidos a presión
- Prevención de incendios
- Ascensores y montacargas
- Equipos de elevación y transporte
- Vehículos

Principales riesgos

- Riesgos químicos
- Riesgos físicos
- Riesgos biológicos
- Riesgos ergonómicos
- Riesgos psicosociales
- Riesgos mecánicos
- Trabajos en altura
- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos en caliente

Aspectos generales hacia los empleados

- Políticas o procedimientos existentes en la materia
- Capacitaciones
- Equipos de protección personal
- Equipos de protección colectiva
- Servicios al personal
- Gestión de riesgos laborales



¿Qué implica la implementación?

Por cada intervención, se emitirá un informe de prevención de riesgos, en el que se dejará el detalle de los procedimientos realizados, el resultado de los mismos y el plan de acción propuesto con las soluciones que implementará la empresa para los riesgos y deficiencias detectadas, siendo este último punto acordado previamente con los responsables de la empresa.

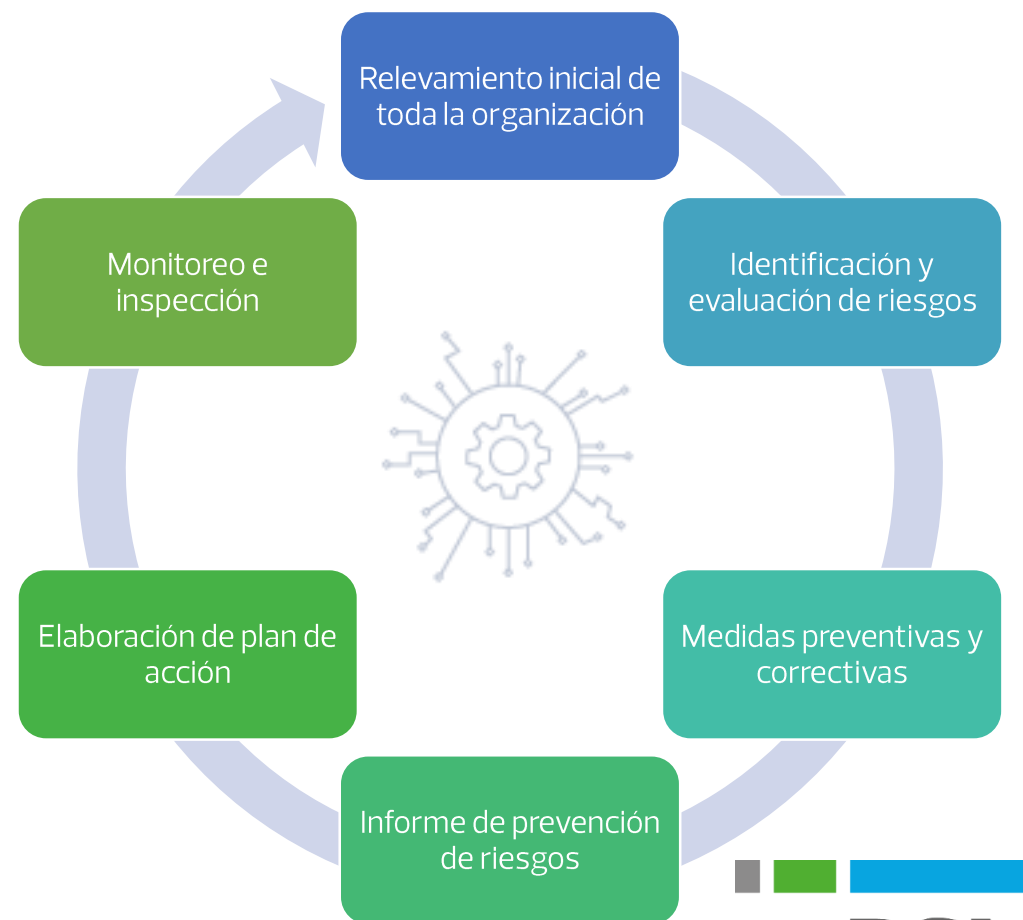
Los riesgos serán evaluados en una matriz de colores, en la que el rojo representará un nivel de atención inmediata, el naranja una atención a corto plazo, el amarillo una atención a mediano/largo plazo y el verde un nivel satisfactorio o una oportunidad de mejora. El plan de acción se confeccionará en base a éste criterio.

En cada instancia, podrán surgir diferentes necesidades que deberán subsanarse, mediante la aplicación de distintas actividades, entre las cuales podrían destacarse, entre otras:

- Implementación y difusión de políticas y reglamentos de seguridad
- Implementación de procedimientos de seguridad en las tareas
- Capacitaciones varias
- Señalización preventiva / informativa
- Planes de contingencia

En la siguiente instancia, los servicios de prevención relevarán el estado de cumplimiento de dicho plan de acción y se realizarán nuevos procedimientos y por ende nuevas metas, con el fin de avanzar continuamente en la mejora de la gestión de los riesgos de la empresa.

Para el logro de los objetivos / cometidos de los servicios de prevención, se realizarán entre otros procedimientos, los siguientes:





RSM Uruguay

Montevideo

Plaza Cagancha 1145 Piso 6 | (11100), Montevideo, Uruguay | T +(598) 2903.03.13 | F +(598) 2903.03.73

Zonamerica

Ruta 8 Km 17.500 Edificio 100 Local 121ªA Oficina 003 | (91600), Montevideo, Uruguay | T/F +(598) 2518.22.58

E: info@rsm.uy

W: www.rsm.uy

